



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
Resolución Directoral N° 0159-2025-ME/GRE-LL/TESTP. "CAB"-DG(e)

Chepén, 20 de junio del 2025

Visto: El Inf N° 015-2025-TESTP "CAB", CAP-PE-IE/JLCR, mediante el cual el Coordinador del Área Académica de Informática Empresarial: Ing. Jorge Luis Correa Rodas, alcanza el Plan de Trabajo Anual de la Coordinación a su cargo, para su revisión y aprobación.

CONSIDERANDO:

- Que, estando a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación N° 28044, en su Capítulo II "La Institución Educativa", Art 68° Funciones: "Son funciones de las Instituciones Educativas... i) Promover el desarrollo educativo, cultural y deportivo de su comunidad", Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, R.V.M N° 277-2019- MINEDU "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica", que modifica los numerales 2, 7, 10, 14, 15, 17, 19, 20 y 21, así como, los anexos 7A, 7B, 8A, 8B, 9A, 9B, 9C y 9D, e incorporar los anexos 7C, 8C, 9B.1 y 10, en los "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica", aprobados mediante el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU.
- Que, según Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, D.S. N° 033-2005-PCM Reglamento del Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28740 Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa SINEACE.
- Que, de acuerdo al D. Leg N° 1375 Decreto Legislativo que modifica diversos artículos de la Ley General de Educación sobre Educación Técnico- Productiva y dicta otras disposiciones y R.V.M N° 276-2019-MINEDU que deroga la R.V.M N° 020-2019-MINEDU, Condiciones Básicas de Calidad para el procedimiento de Licenciamiento de los IES" y a la vez Aprueba la Norma Técnica denominada "Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica".
- Que, estando a lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 037-2022-MINEDU, que deroga la R.V.M N° 177-2021 y aprueba el documento normativo de "Orientaciones para el servicio educativa de los centros de educación Técnico productivo e institutos y Escuelas de Educación Superior" y RGR N° 001473-2025-GRLL-GGR-GRE, que aprueba los "Lineamientos para el desarrollo del año académico 2025 en los Institutos de Educación Superior, Tecnológica, Públicas y Privadas de la Región La Libertad".
- Que, con Inf. N° 015-2025-TESTP "CAB"-CAP-PE-IE/JLCR, el Coordinador del Área Académica de Informática Empresarial, alcanza su Plan de Trabajo de Investigación Docente de su coordinación, el cual tiene como objetivo general Promover el desarrollo y culminación de trabajos de investigación de los docentes del programa de Informática Empresarial, alineados con las líneas y sub líneas de investigación institucional durante el periodo de mayo a agosto del 2025.
- Que, con Inf. N° 0140-2025-ME/GRELL/TESTP "CAB"-JUA (1857) de fecha 10/06/2025, el Jefe de Unidad Académica emite opinión favorable al Plan de Trabajo de Investigación Docente de la Coordinación de Informática Empresarial, puesto que brindará los lineamientos y acompañamiento metodológico a los docentes durante el proceso de Investigación docente. Y mediante Informe N° 101-2025-ME/GRELL/TESTP "CAB"-JAA el Jefe del Área de Administración, alcanza su opinión indicando que respecto a los recursos financieros, se encuentran fuera de aplicación, porque a ellos se les solicitó en el mes de noviembre para ser considerados, por lo tanto esta fuera de fecha para su despacho.
- Y estando de acuerdo al Reglamento Institucional y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Plan de Trabajo de Investigación Docente de la Coordinación de Informática Empresarial, respecto a la parte académica, con una duración de mayo – agosto del 2025.
- **ARTÍCULO SEGUNDO: RESPONSABILIZAR**, al Coordinador del P.E. Informática Empresarial: **Ing. Jorge Luis Correa Rodas** del cumplimiento y difusión del presente Plan de trabajo de Investigación entre los docentes y estudiantes, así como dar cumplimiento a lo establecido. Presentando informe a esta dirección al finalizar su periodo de aplicabilidad.
- **ARTÍCULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO**, al Jefe de Unidad Académica, Jefe del Área Administrativa, Coordinación del P.E. Informática Empresarial e interesados de lo actuado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,



Dra. CPC. Carmen Felicitas Suárez Motta de Velásquez
1019380126
DIRECTORA GENERAL (E)
I.E.S.T.P. "CIRO ALEGRÍA BAZÁN"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Chepén, junio 09 del 2025.

INFORME N° 140-2025-M.E./GRE-LL/ IESTP. "CAB" JUA.

Señora:

Dra. Carmen Felicita Suárez Malca

DIRECTORA GENERAL (E) DEL IESTP. "CIRO ALEGRÍA BAZÁN"

ASUNTO : Informe y Opinión

En cumplimiento de las funciones que desempeño informo a usted Señora Directora General lo siguiente:

PRIMERO: Que, recibido el expediente N° 1412-2025 de fecha 16/05/2025, con Proveído N° 387-2025, ingresado a esta oficina según expediente N° 0405-2025-JUA el 20/05/2025, presentado por el Coordinador del Programa de Estudios de Informática Empresarial, quien alcanza su Plan de Trabajo 2025 de EFSRT y de Proyectos de Investigación, para su aprobación.

SA
RD

SEGUNDO: La Opinión de esta Jefatura es favorable para que se autorice mediante la resolución correspondiente; ya que permitirá planificar, organizar y ejecutar las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo y el Plan de Proyectos de Investigación brindará los lineamientos y acompañamiento metodológico a los docentes durante el proceso de investigación.

Es cuanto informo para los fines consiguientes.

Atentamente,



[Handwritten Signature]
 Lic. Guillermo Enco Romero
 C.M. 1019185968
 JEFE UNIDAD ACADÉMICA
 IESTP "CIRO ALEGRÍA BAZÁN"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Chepén, 16 de Mayo del 2025

INFORME N° 015-2025-IESTP CAP-PE-IE/JLCR

A : Dr. Carmen Suarez Malca
 Directora del IESTP "Ciro Alegría Bazán"

DE : Ing. Jorge Luis Correa Rodas
 Coordinador P.E. Informática Empresarial

Atención : Lic. Pio Enco Romero
 Jefe de Unidad Académica

ASUNTO : Entrega de Plan de Trabajo 2025 de EFSRT y de Proyectos de Investigación.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y a la vez, hacerle entrega de los planes de trabajo establecido para el mejoramiento de las EFSRT y para el desarrollo de los proyectos de investigación 2025 de nuestro Programa

Atentamente,



Jorge Luis Correa Rodas
 Jorge Luis Correa Rodas
 COORDINADOR
 P.E. INFORMÁTICA EMPRESARIAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 GRELL
 ESTP "CIRO ALEGRIA BAZAN"
 CHEPEN

16 MAYO 2025

10/ diez 1412
 11:18 Plus

PLAN DE TRABAJO GENERAL DE INVESTIGACIÓN DOCENTE

Programa de Estudios de Informática Empresarial - IESTP Ciro Alegría Bazán

Periodo: mayo - agosto 2025

1. DATOS GENERALES

- 1.1. Dependencia : Gerencia Regional de Educación La Libertad
1.2. Institución : Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Ciro Alegría Bazán" de Chepén - La Libertad.
1.3. Área de Gestión : Coordinación del Programa de Estudios de Informática Empresarial
1.4. Coordinador : Correa Rodas Jorge Luis
1.5. Periodo de Ejecución : Junio a Agosto del 2025
1.6. Equipo de Trabajo :
 - Ing. Cristian Jesús Clavo Tafur
 - Ing. Jorge Luis Correa Rodas
 - Dr. Arturo Licham Abanto
 - Franshesca Lamadrid Bringas
 - Pascual Pablo Quispe Villalva
- 1.7. Correo electrónico : pe_informatica_empresarial@iestpcab.edu.pe

2. Marco Normativo:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 30512, Ley de Institutos, Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes
- Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 27815, Ley de Ética de la Función Pública
- Ley N° 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Modificada con la Ley N° 27927.
- D.L. N° 276, Ley de Bases de la Administración Pública.
- D.S. N° 010-2017-ED "Reglamento de Ley 30512, Ley de Institutos, Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes
- D.S. N° 018-2007-ED. Reglamento de la Ley N° 28740 Ley del Sistema Nacional de Evaluación Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- D.S. N° 028-2007-ED. Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas.
- R.S. N° 001-2007-ED. Aprueba el Proyecto Educativo Nacional al 2021: La Educación que Queremos para el Perú.



- R.D. N°313-2005-ED. Aprueba la Directiva N° 205-2005-UFP-DINESST." Disposiciones sobre la Inclusión de personas con discapacidad para el otorgamiento de becas en el proceso de Admisión de los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos y Privados.
- RM N° 409-2017-MINEDU Modelo de Excelencia
- RM NRO 428-2018-MINEDU CODE. Aprueban la norma técnica denominada Disposiciones para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual en Centros de educación técnico productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- RM N° 553-2018-MINEDU - Norma Técnica que regula el Procedimiento Administrativo Disciplinario
- R.V.M N° 178 – 2018 – MINEDU "Aprobar Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior Tecnológico y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica".
- D.S. Nro. 011-2019-MINEDU. Decreto supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior aprobado por DS Nro. 004-2010-ED y el Reglamento de la Ley 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Carrera Publica de sus docentes aprobado mediante al D.S. Nro. 010-2017-MINEDU.
- RVM N° 277-2019-MINEDU Aprueban el catálogo nacional de la oferta formativa en la educación superior tecnológica y los LAG para los IES Y EEST
- RVM N° 276-2019-MINEDU – Aprueban la norma técnica denominada Condiciones Básicas de calidad para el procedimiento de licenciamiento en los IES y EEST
- RVM N° 064-2019-MINEDU Disposiciones que definen, estructura y organizan el proceso de optimización de la oferta formativa en la Educación Superior Tecnológica.
- RVM Nro. 226 – 2020 – MINEDU. Aprobar la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos"
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM- declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- DU N° 026-2020- Establece Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (Covid-19) en el Territorio Nacional.
- RVM N° 080-2020-MINEDU- Aprobar la Norma Técnica denominada.
- "Orientaciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en los Centros de Educación Técnico-Productiva en Institutos y Escuelas de Educación Superior".
- Resolución Viceministerial N° 084-2020-MINEDU- Disponer, excepcionalmente, con relación al servicio educativo que se realiza la forma presencial, correspondiente al año lectivo 2020 brindando por los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos y privados.
- RVM N°157-2020-MINEDU- "Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico - Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, durante la Emergencia Sanitaria causada por el COVID-19"
- RVM N°137-2023-MINEDU "Orientaciones para la implementación del retorno progresivo a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19"
- RMV N° 049-2023-MINEDU "Actualizar los "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica" y Aprobar el



"Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico - Productiva"

- RGR N° 001170-2023-GRLL-GGR-GRE "Lineamientos regionales para el cumplimiento efectivo de horas lectivas y no lectivas en los institutos de educación superior tecnológicos públicos (IES/IEST), escuelas de educación superior pedagógicos públicos (EESP), institutos de educación superior pedagógicos públicos (IESP) y escuelas de formación artística (ESFA) Región La Libertad"
- P.E.I. del IEST "Ciro Alegría Bazán"
- Manual de Organización y Funciones del IEST "Ciro Alegría Bazán".
- Reglamento Interno del IEST "Ciro Alegría Bazán".
- Manual de perfil de puestos del IEST "Ciro Alegría Bazán".
- Reglamento de Reglamento de EFSRT CI IEST CAB 2023.
- LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ACADÉMICO 2025 EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA, PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA REGIÓN LA LIBERTAD

3. Presentación

El presente plan de trabajo tiene como finalidad establecer los lineamientos generales que guiarán la formulación, ejecución y seguimiento de los trabajos de investigación de los docentes del Programa de Estudios de Informática Empresarial del IESTP Ciró Alegría Bazán, durante el periodo mayo-agosto 2025. Las investigaciones estarán orientadas a fortalecer la producción académica institucional y responder a las líneas prioritarias de investigación establecidas, promoviendo el desarrollo científico aplicado al campo de la informática empresarial.

4. Justificación

La investigación en los institutos de educación superior tecnológica es un eje clave para el desarrollo de competencias docentes, la innovación pedagógica y la vinculación con el entorno productivo. Por ello, este plan busca fomentar investigaciones aplicadas y pertinentes que generen soluciones a problemáticas reales en el ámbito de la informática, el comercio electrónico, la transformación digital, la analítica de datos y el marketing digital. Asimismo, se busca fortalecer la cultura investigativa del programa, en concordancia con las políticas de mejora continua institucional.

5. Objetivo General

Promover el desarrollo y culminación de trabajos de investigación de los docentes del Programa de Informática Empresarial, alineados con las líneas y sub líneas de investigación institucional, durante el periodo mayo-agosto 2025.

6. Objetivos Específicos

- Brindar lineamientos y acompañamiento metodológico a los docentes durante el proceso de investigación.



- Supervisar el cumplimiento del cronograma de trabajo individual y grupal.
- Garantizar que las investigaciones respondan a los enfoques formativos del programa y a la solución de problemáticas del entorno.
- Generar productos académicos como informes de investigación y artículos técnicos.

7. Líneas y Sub Líneas de Investigación

- **TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**
 - SISTEMAS DE INFORMACIÓN
 - INFRAESTRUCTURA DE REDES Y COMUNICACIONES
 - MARKETING DIGITAL Y E - COMMERCE
 - DISEÑO GRÁFICO

8. Cronograma de Actividades

Nº	Actividad / Meta	Fecha límite
1	Elaboración y registro del título de investigación	10 de mayo
2	Presentación del Capítulo I (problema, objetivos, variables)	30 de mayo
3	Entrega del Capítulo II (marco teórico y antecedentes)	15 de junio
4	Presentación del Capítulo III (metodología)	30 de junio
5	Validación de instrumentos de recolección de datos	10 de julio
6	Trabajo de campo y análisis preliminar de datos	25 de julio
7	Elaboración de resultados y discusión	5 de agosto
	Entrega del informe final de investigación	15 de agosto




 Ing. Jorge Luis Correa Rodas
 COORDINADOR
 P.E. INFORMÁTICA EMPRESARIAL